



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes
(GRUPO DOGI)**

Información Financiera Consolidada correspondiente
al período de seis meses terminado el
30 de junio de 2013



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

1. Actividad y Estados Financieros del Grupo

a) Constitución y domicilio social

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. (en adelante, Dogi o la Sociedad Dominante), es una sociedad de nacionalidad española que fue constituida mediante escritura pública el 31 de diciembre de 1971.

Desde la modificación elevada a pública en fecha 22 de julio de 2009, el domicilio social de la Sociedad se encuentra sito en la calle Camí del Mig s/n, Polígono Industrial PP12 de El Masnou. Previamente y hasta dicha fecha, el domicilio social de la Sociedad se encontraba en la calle Pintor Domènech Farré, 13-15 de El Masnou.

b) Actividad

La actividad desarrollada por Dogi, que coincide con el objeto social recogido en el artículo 2 de sus estatutos sociales, corresponde con la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas. La Sociedad Dominante está realizando las gestiones necesarias para obtener la licencia definitiva de actividad. A este respecto, el Consejo de Administración estima que no habrá problemas para su concesión.

Asimismo el objeto social de la Sociedad Dominante, también comprende la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos de explotación turística.

La Sociedad Dominante puede realizar actividades, negocios, actos y contratos integrantes del objeto social total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades, con objeto idéntico o análogo. En este sentido, Dogi es cabecera de un grupo de varias sociedades (en adelante, el Grupo o Grupo Dogi) cuyas actividades son complementarias a las que ésta lleva a cabo, efectuándose transacciones entre todas ellas.

El ejercicio social de Grupo Dogi comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La información financiera se presenta en euros, al ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad Dominante. Las operaciones en el extranjero se incluyen de conformidad con las políticas establecidas en la Nota 2.a) (conversión de saldos en moneda extranjera).

c) Régimen legal

La Sociedad Dominante se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

d) Grupo de Sociedades y variación del perímetro de consolidación

Las Cuentas Anuales consolidadas de Grupo Dogi correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2013.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

Las variaciones más significativas producidas en el perímetro de consolidación y de las sociedades que conforman el mismo durante los 6 primeros meses del ejercicio 2013 y el ejercicio anual 2012, han sido las siguientes:

Discontinuidad de las operaciones de la sociedad Dogi Fabrics (Jiangsu)

Tal y como fue publicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante de fecha 19 de septiembre de 2011, durante la primera mitad del 2011 el Gobierno Regional de Nanjing (China) comunicó a Dogi su intención de recalificar los terrenos donde se encontraba ubicada su fábrica, y excluir de la zona cualquier tipo de actividad industrial.

Confirmado este extremo, se inician las negociaciones para determinar el importe de la indemnización por la expropiación de los edificios y la anulación del derecho sobre el uso de los terrenos. Asimismo, se negocia el plazo en el que Dogi debe abandonar su ubicación.

Finalmente, en el mes de septiembre de 2011 se alcanzó un acuerdo con las autoridades locales. La indemnización por la expropiación alcanzaba los 105 millones de RMB (12 millones de euros aproximadamente) y cubría los derechos de uso de los terrenos, los edificios existentes y las instalaciones fijas, siendo el resto de activos propiedad de la Compañía. A finales del ejercicio 2012 se produjo la salida efectiva de su ubicación, por lo que dicha Compañía está actualmente en proceso de liquidación.

Como consecuencia de lo anterior, los Estados Financieros condensados, han incorporado los resultados procedentes de esta sociedad en la cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2012 y 2011, bajo el epígrafe de "Resultado Consolidado del Ejercicio Procedente de Operaciones Interrumpidas".

e) Información relacionada con la situación de insolvencia en la que se vio inmersa la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2009

En los ejercicios anteriores al año 2009, la Sociedad Dominante incurrió en pérdidas significativas, fruto de lo cual, se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial.

Como consecuencia de lo anterior y debido a la incapacidad de atender el cumplimiento regular y puntual de sus obligaciones de pago; con fecha 26 de mayo de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante acordó presentar ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 22/2003, de 9 de junio (en adelante, Ley Concursal) el escrito correspondiente a la declaración de estado de Concurso Voluntario de Acreedores.

Los motivos que propiciaron el estado de insolvencia de Dogi, fueron los siguientes:

- Reducción significativa de las ventas y, por ende, de la generación de flujos de caja obtenidos en el ciclo normal de explotación de la Sociedad.
- Ausencia de financiación suficiente para poder hacer frente a los compromisos de pago.
- Retraso en el traslado de las instalaciones de la Sociedad a su nueva ubicación. Este traslado finalizó en el mes de abril de 2009, cuando debería haber sido completado a finales del ejercicio 2008. Como consecuencia de dicho hecho, la Sociedad debió soportar unos costes adicionales, además de duplicidades de costes a los inicialmente previstos.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

- Exceso de capacidad y unos elevados costes salariales en consonancia con la demanda de productos de la Sociedad.

El 3 de junio de 2009, mediante auto de declaración de concurso emitido por el magistrado Juez de lo Mercantil número 5 de Barcelona, D. Daniel Irigoyen Fujiwara, se admitió la solicitud de concurso voluntario de acreedores de Dogi.

Tal y como establece el artículo 27 de la Ley Concursal, en el caso de las sociedades cuyos valores estén admitidos a cotización en mercados organizados, adicionalmente al abogado y al acreedor que sea titular de un crédito ordinario debe ser nombrado administrador concursal en lugar del economista, auditor o titulado mercantil, el personal técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) u otra persona propuesta por ésta de similar cualificación, a cuyo efecto la CNMV comunicará al Juez la identidad de aquella.

En base al cumplimiento de este artículo, se procedió a nombrar como Administradores Concursales de Dogi, a:

- D. Agustí Bou Maqueda, en su condición de abogado.
- Agencia Catalana de l'Aigua como administrador acreedor, quién designó a D. Modest Sala Sebastià, en su condición de economista-auditor, para representarla en el cargo.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), como organismo regulador de los mercados organizados, quien designó a D. Josep Sabaté Galofré, en su condición de economista auditor, para representarla en el cargo.

La declaración de concurso no interrumpió la continuación de la actividad empresarial que venía realizando la Sociedad, según quedó reflejado en el correspondiente auto judicial. La Sociedad se acogió a los instrumentos establecidos en la Ley Concursal, con el fin de que su situación de insolvencia fuera superada a la mayor brevedad posible, a través de un convenio con los acreedores sometido a la aprobación judicial. Así, el concurso implicó una congelación de los pagos a acreedores de acuerdo con lo previsto en la ley y la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, excepto para la deuda privilegiada.

Con fecha 28 de octubre de 2009 los Administradores Concursales emitieron su Informe provisional sobre el que se plantearon cinco incidentes concursales; los cuales, no afectaban de modo significativo a los importes de los pasivos determinados por los Administradores Concursales en su Informe.

Posteriormente, en fecha 3 de mayo de 2010, fue presentado el informe definitivo de la Administración Concursal en el que se reflejaba, sin tener en consideración el importe de los créditos contingentes, un superávit patrimonial de 2.179.537,49 euros.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

El desglose de la situación patrimonial de la Sociedad era el siguiente:

	<u>Importe (euros)</u>
<u>Masa Activa</u>	
Total Masa Activa	<u>53.152.297,54</u>
<u>Masa Pasiva</u>	
Créditos concursales	
Créditos con privilegio especial	587.881,14
Créditos con privilegio general	1.203.583,61
Créditos ordinarios	32.904.814,60
Créditos subordinados	9.792.034,58
Créditos contra la masa	<u>6.484.446,12</u>
Total Masa Pasiva	<u>50.972.760,05</u>
Créditos contingentes	4.130.443,04

Según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Concursal, se consideran créditos con privilegio especial aquellos que afectan a determinados bienes o derechos y créditos; asimismo se consideran créditos de privilegio general si afectan a la totalidad del patrimonio.

Del mismo modo, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley Concursal, tendrán la consideración de créditos subordinados aquellos créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores o que, no habiendo sido comunicado oportunamente, sean incluidos en dicha lista por el Juez.

Tienen consideración de créditos ordinarios todos aquéllos que no se encuentran calificados como privilegiados ni subordinados.

Se consideran créditos contingentes, según lo establecido en el artículo 87 de la Ley Concursal, los créditos sometidos a condición suspensiva y los litigiosos. Estos créditos, incluían un importe de 3.475.946 euros correspondientes a un requerimiento de pago realizado por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (en adelante, Cofides, S.A.) a Dogi International Fabrics, S.A. como entidad fiadora de Dogi Fabrics (Jiangsu), sociedad filial de Dogi que no había hecho frente a sus compromisos de pago con dicho organismo.

En relación con el crédito contingente anterior, en fecha 7 de septiembre de 2010, la filial china de la Sociedad, Dogi Fabrics (Jiangsu), formalizó un acuerdo de novación modificativa del préstamo con Cofides, por el cual se ha procedió a una refinanciación, entre otros aspectos, del calendario de pagos a realizar por la filial de la Sociedad, Dogi Fabrics (Jiangsu).

Finalmente, en fecha 5 de julio de 2012 la Sociedad Dogi Fabrics (Jiangsu), en el marco de su proceso de liquidación, procedió a cancelar la deuda con Cofides, satisfaciendo la totalidad de la deuda pendiente en dicha fecha.

Por otra parte, mencionar que en el transcurso del Concurso voluntario de Acreedores de la Sociedad, concretamente en fecha 1 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración de Dogi culminó el trabajo de elaboración de una Propuesta de Convenio de Acreedores, al que se adjuntaba una propuesta de Plan de Viabilidad revisado por un experto independiente.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

Dicho Plan de Viabilidad se fundamentaba en diversas medidas organizativas y productivas, contemplando las medidas e hipótesis siguientes:

- Ajuste de los costes salariales para adaptarlos al volumen de actividad actual de la Sociedad. Para ello, las acciones previstas en dicho Plan de Viabilidad comprendían la ejecución de un Expediente de Regulación de Empleo (en adelante, ERE) y una reducción de sueldos a directivos y mandos. Dicha medida debía suponer aproximadamente una reducción de los costes laborales de 4,3 millones de euros anuales.
- Reducción de gastos generales en aproximadamente 1,5 millones de euros anuales.
- Mantenimiento de la cifra de ventas en los primeros ejercicios y consecución de un incremento paulatino de las ventas en los ejercicios siguientes.
- Obtención de unos Resultados antes de intereses, impuestos y cargos por amortizaciones y provisiones (en adelante, EBITDA) que ascienden a 3 millones de euros en el 2010 y que superan los 5,5 millones de euros en 2014 y siguientes.
- Ingresos adicionales procedentes de participaciones no estratégicas. Para ello se procedería a la venta de algunas de las filiales de la Sociedad con el objetivo de lograr los ingresos adicionales a los generados por el propio negocio que permitan la cancelación de los pasivos en los plazos e importes previstos en la Propuesta Anticipada de Convenio.

Las alternativas y el calendario de devolución de deuda que fueron planteados en dicha Propuesta de Convenio de Acreedores, fueron las siguientes:

1.- Alternativa A. Pago del 80% de la deuda en un plazo de 7 años. El calendario de pago es:

- El primer año de carencia.
- El 10% del referido 80% deberá ser abonado al término del segundo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 10% del referido 80% deberá ser abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 15% del referido 80% deberá ser abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 15% del referido 80% deberá ser abonado al término del quinto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 20% del referido 80% deberá ser abonado al término del sexto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 30% del referido 80% deberá ser abonado al término del séptimo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.

2.- Alternativa B. Pago del 40% de la deuda en un plazo de 4 años. El calendario de pago es:

- El primer año de carencia.
- El 25% del referido 40% deberá ser abonado al término del segundo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 35% del referido 40% deberá ser abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 40% del referido 40% deberá ser abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

3.- Alternativa C. Pago del 20% de la deuda en un plazo de 1 año. El calendario de pago es:

- Deberá ser abonado al término del primer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio en un único pago.

En el caso de los acreedores vinculados por el Convenio que no ejercitaran la opción entre las diferentes alternativas de pago en el plazo señalado, se establecía que dichas deudas serían asignadas automáticamente a la alternativa C, correspondiente a la opción consistente en el pago de la deuda en el plazo de un año con una quita del 80% de dichas deudas.

La Sociedad Dominante entendía que los objetivos marcados en el Plan de Viabilidad eran plenamente alcanzables puesto que para el año 2016 se estimaba una cifra de ventas que sería inferior a la obtenida en 2008, habiéndose alcanzado hasta la fecha varios de los hitos enmarcados en el citado documento; entre ellos:

- Se han reducido costes (incluso en mayor medida de lo establecido en el Plan de Viabilidad),
- Se ha materializado la venta de la participación en Dogi Sri Lanka, al socio local, tal y como se aprobó con fecha 8 de junio de 2010, hecho que fue comunicado debidamente a los accionistas.
- En fecha 5 de octubre de 2010, se materializó la venta de la participación en Tailandia de la sociedad Penn Asia, al socio local, hecho que fue comunicado debidamente a los accionistas.

Como es preceptivo, los Administradores Concursales emitieron el pasado 6 de octubre de 2009 un informe sobre la Propuesta Anticipada de Convenio en el que efectuaron una evaluación favorable con ciertas reservas.

Entre dichas reservas, figuraba la mención a la necesidad de obtener en el menor plazo de tiempo posible ingresos procedentes de la venta de participaciones de filiales o de otras fuentes para poder superar las tensiones de tesorería que la situación concursal estaba provocando a corto plazo y la necesidad de acomodar los costes a la estructura que figura en su plan de viabilidad para poder generar los recursos financieros previstos.

Con fecha 25 de junio de 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, comunicó a las partes implicadas en el proceso concursal de Dogi:

- La finalización del plazo para la revocación de adhesiones.
- Confirmación del pasivo ordinario en 32.904.814,60 euros.
- Cuantificación de las adhesiones de acreedores ordinarios por valor de 25.451.194,34 euros, alcanzando la mayoría exigible legalmente.

Debido a que las nuevas condiciones de la deuda de la Sociedad a raíz de la aprobación del convenio eran sustancialmente diferentes y de acuerdo con la posición mantenida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) en relación con el tratamiento contable de la aprobación de un Convenio de Acreedores en un procedimiento concursal; la Sociedad procedió a dar de baja el pasivo financiero original reconociendo un nuevo pasivo por su valor razonable.

Así, la diferencia entre el pasivo concursal a la fecha de solicitud del Concurso y el valor razonable del pasivo de la Sociedad una vez descontadas las correspondientes quitas a las que se adhirieron los acreedores de la Sociedad, fue contabilizada como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 por importe de 21.528.150,64 euros.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

El cálculo del valor razonable de la Deuda Concursal fue obtenido por la Sociedad mediante el método del valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados (técnica prevista para calcular el valor razonable en el punto 6º. 2 del Marco Conceptual del Plan General Contable que fue aprobado en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

La Tasa Interna de Rentabilidad (en adelante, TIR) aplicada para la obtención del valor razonable de los créditos concursales en el momento del reconocimiento de las quitas fue del 4,92%, habiendo sido obtenida mediante la obtención de la curva cupón 0 (vector de tasas de interés o de rendimientos de bonos sin cupones a diferentes plazos de vencimiento) a la fecha concreta de la valoración realizada.

De acuerdo con las premisas establecidas en el Convenio de Acreedores, los resultados de la aplicación del Convenio de Acreedores presentaban el siguiente calendario de pagos, en valores nominales:

	<u>Importe (euros)</u>
<u>Créditos concursales</u>	
Importe créditos concursales (*)	<u>45.142.811,21</u>
<u>Quitas y regularizaciones a la aprobación del Convenio</u>	
Importe quita	13.833.948,80
Regularizaciones de saldos	599.460,28
<u>Pagos aplazados</u>	
2011	3.110.174,57
2012	2.071.462,04
2013	2.076.926,11
2014	3.108.559,07
2015	3.086.702,78
2016	4.115.603,71
2017	6.173.405,57
2018	257.274,54
2019	671.543,56
2020	671.543,56
2021	1.007.315,33
2022	1.007.137,31
2023	1.340.701,43
	<u>2.011.052,55</u>
Total Pagos aplazados	<u>30.709.402,13</u>

(*) El importe de los créditos concursales a los que ha sido de aplicación la quita y el calendario de pagos anterior, no incluyó el crédito contingente existente con Cofides S.A., al desaparecer en el 2010 dicho compromiso de pago por parte de la Sociedad Dominante.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

El 19 de julio del 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona aprobó judicialmente el cese de intervención de la Sociedad con la consecuente salida de la situación concursal de la Sociedad.

En fecha 3 de diciembre de 2010, la Administración Concursal de Dogi emitió un informe dirigido al Juzgado Mercantil nº 5 de Barcelona en el cual se propuso que el Concurso Voluntario de Acreedores de la Sociedad sea calificado como fortuito. Con fecha 11 de marzo de 2011, el Juzgado Mercantil nº 5 de Barcelona dictó auto calificando el concurso como fortuito, ordenando el archivo definitivo de las actuaciones. Dicho archivo, se basa en el informe presentado por la Administración Concursal proponiendo la calificación del concurso como fortuito y en la calificación emitida por el Ministerio Fiscal en el mismo sentido.

En las actuales circunstancias económicas, la recuperación del mercado está siendo más lenta de lo previsto lo cual ha hecho que los resultados operativos de la Sociedad en los ejercicios 2011 y 2012 hayan continuado siendo negativos, lo que motiva que los Administradores de la Sociedad estén analizando la necesidad de plantear medidas adicionales para lograr que los resultados y la generación de tesorería no difieran de las previstas en el Plan de Viabilidad. Adicionalmente, a las medidas adoptadas destinadas a incrementar la cifra de negocio y a la implementación de reducción de costes (ERE, reducción de sueldos y salarios, alquileres etc), la Sociedad Dominante ha iniciado un proceso por el que se espera la entrada de un nuevo inversor a corto plazo.

El primer plazo de dicho convenio (correspondiente al ejercicio 2011) pudo ser satisfecho y renegociado en el caso de los acreedores privilegiados, siendo la evolución del valor nominal de la Deuda Concursal en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, expresada en euros, la siguiente:

	Saldo al 31/12/2010	Pagos	Regularización	Saldo al 31/12/2011
Empleados	642.445,58	(53.448,40)	2.581,64	591.578,82
Entidades financieras	23.349.171,74	(193.093,99)	133.054,89	23.289.132,64
Proveedores	4.331.090,99	(643.044,32)	208.299,46	3.896.346,13
Organismos públicos y Seguridad Social	2.061.349,88	(949.026,33)	358.159,35	1.470.482,90
Otros	325.343,94	(119.732,30)	(24.008,09)	181.603,55
	<u>30.709.402,13</u>	<u>(1.958.345,34)</u>	<u>678.087,25</u>	<u>29.429.144,04</u>

En relación con las regularizaciones de saldos efectuadas en el ejercicio 2011, las mismas atendían a rectificaciones efectuadas en las fechas del primer pago del calendario de pagos de la Deuda Concursal, sobre el valor nominal de ciertos créditos concursales, que habían sido clasificados en una opción equivocada del Convenio de Acreedores.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 existía un importe de 877 miles de euros, correspondiente a saldos vencidos y exigibles del primer vencimiento de pagos del calendario de devolución de la Deuda Concursal de los que:

- Un importe de 659 miles de euros correspondían a deudas privilegiadas con entidades públicas con las que se había llegado a un acuerdo para el fraccionamiento de dichos pagos que fue formalizado en fecha 8 de mayo de 2012 (véase nota 6.5)
- Los 218 miles de euros restantes son deudas con proveedores a los que no se les había podido satisfacer el pago debido a que no se ha obtenido respuesta a las comunicaciones de la Dirección de la Sociedad para conseguir la cuenta bancaria en la que realizar el pago.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

En la actualidad y transcurridos 3 años y medio desde la puesta en marcha del Plan de Viabilidad, se puede constatar que las medidas de reducción de costes emprendidas por la Sociedad Dominante se han cumplido e incluso han sido tomadas otras medidas adicionales de austeridad en costes.

Ahora bien, en este período de tiempo la Sociedad Dominante no ha alcanzado la cifra de negocios y los resultados previstos, ya que la cifra de ventas se redujo en los ejercicios 2010 y 2011 en un 18,54% y un 4,37%, respectivamente; manteniéndose prácticamente el valor de la cifra de negocios en el ejercicio 2012 (se redujo un 0,6% respecto al 2011).

En colación con lo anterior resaltar que, como consecuencia de la negativa evolución de la cifra de negocios de la Sociedad y asimismo de sus resultados, la Dirección de la Sociedad Dominante debió tomar durante el ejercicio 2012 medidas adicionales, de ajuste de costes.

De esta forma, en fecha 4 de enero de 2012, la Sociedad Dominante presentó ante el Departament D'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya una solicitud para la extinción de 29 contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (despido colectivo consistente en la extinción de contratos de trabajo fundada en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción) y con el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos. Finalmente, en fecha 3 de febrero de 2012, se aprobó la extinción de 25 contratos de trabajo.

Asimismo, en el mes de junio de 2012, fueron aprobadas las siguientes medidas de ahorro en costes, por un importe de 1,5 millones de euros anuales:

- Eliminación de primas de producción y otros bonus en un importe de 250 miles de euros.
- Reducción de sueldos y salarios por un importe de 475 miles de euros.
- Reducción del coste de arrendamientos del inmueble en el que desarrolla la actividad productiva la Sociedad Dominante por un importe de 475 miles de euros.
- Reducción de otros costes por un importe de 300 miles de euros.

Estas medidas de ahorro en costes no han sido suficientes para que la Sociedad Dominante pudiera hacer frente a los compromisos de pago existentes en el corto plazo, en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la deuda concursal por importe de 2.153.210,55 euros (la diferencia existente con el importe de 2.071.462,04 euros se debe a las regularizaciones efectuadas en el 2011 como consecuencia del error en la clasificación de determinados créditos concursales, en una opción que no era elegida por dichos acreedores) que debería ser materializado en el mes de diciembre de 2012.

De conformidad con las previsiones de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y sus adaptaciones posteriores, la declaración de incumplimiento de convenio supondría la rescisión de éste y la desaparición de los efectos sobre los créditos que habían sido novados en la aprobación del Convenio de Acreedores. A fecha de formulación de las Cuentas Anuales no se ha declarado formalmente el incumplimiento de la Sociedad Dominante en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la Deuda Concursal y los Administradores.

A este respecto, la Sociedad Dominante solicitó a los acreedores el retraso del pago de la cantidad debida en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la Deuda Concursal hasta el 31 de julio de 2013 para permitir la finalización de las negociaciones que están siendo llevadas a cabo para la entrada de capital en la Sociedad Dominante y, a su vez, la repatriación de fondos que la compañía tiene en China.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

A la fecha de los presentes estados financieros consolidados condensados, se ha comunicado verbalmente a los principales acreedores que dicho pacto deberá prorrogarse hasta la fecha en que se concreten los acuerdos con el posible inversor o se produzca la repatriación de la cuota de liquidación de su filial china.

La Sociedad y sus asesores están realizando sus mejores esfuerzos para que el proceso de renegociación de la deuda y el de entrada del nuevo inversor se materialicen en las próximas semanas. Sin embargo, si la evolución de estos hitos no se desarrolla según lo previsto y en las próximas semanas se constata la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y el resto de obligaciones previstas en el marco del proceso concursal, los Consejeros atendiendo a sus obligaciones legales deberán solicitar la apertura de la fase de liquidación del concurso. Indicar que la repatriación de fondos de China por sí sola no garantiza la viabilidad de la Sociedad Dominante a medio plazo.

Expuestos las cuestiones anteriores, a continuación presentamos la evolución del valor nominal de la Deuda Concursal en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2011 y el 30 de junio de 2013, expresados en euros:

	Saldo al 31/12/2011	Pagos	Regularización	Saldo al 31/12/2012
Empleados	591.578,82	-	-	591.578,82
Entidades financieras	23.289.132,64	-	-	23.289.132,64
Proveedores	3.896.346,13	(23.262,65)	-	3.873.083,48
Organismos públicos y Seguridad Social	1.470.482,90	(73.175,20)	(585.913,97)	811.393,73
Otros	181.603,55	(13.541,40)	24.008,09	192.070,24
	<u>29.429.144,04</u>	<u>109.979,25</u>	<u>(561.905,88)</u>	<u>28.757.258,91</u>

En relación con las regularizaciones anteriores, a continuación presentamos una descripción de las mismas:

- La Sociedad Dominante ha obtenido de la Tesorería General de la Seguridad Social un aplazamiento de todas las deudas vencidas y no pagadas, incluidas las deudas declaradas en el concurso de acreedores, por ello la parte de la deuda concursal negociada se ha reclasificado como Administraciones Públicas a largo plazo, en concreto, un importe de 587.661,80 euros.
- Con respecto al resto de las regularizaciones realizadas, corresponden a ajustes de distintos importes de la Deuda Concursal.

	Saldo al 31/12/2012	Pagos	Regularización	Saldo al 30/06/2013
Empleados	591.578,82	-	-	591.578,82
Entidades financieras	23.289.132,64	-	-	23.289.132,64
Proveedores	3.873.083,48	(9.190,73)	-	3.863.892,75
Organismos públicos y Seguridad Social	811.393,73	-	-	811.393,73
Otros	192.070,24	(240,00)	-	191.830,24
	<u>28.757.258,91</u>	<u>(9.430,70)</u>	<u>-</u>	<u>28.747.828,21</u>



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

En relación con el valor razonable de los pagos aplazados de la Deuda Concursal, desglosado por tipo de deuda y calendario de devolución al 31 de diciembre de 2011, a continuación procedemos a presentar su detalle, expresado en euros:

Ejercicio 2012

Ejercicio	Empleados	Entidades financieras	Proveedores	Organismos Públicos y Seguridad social	Otros	Total deudas a valor razonable	Total Deudas a valor nominal
2013	157.725,97	3.248.011,82	811.869,58	117.534,87	77.345,26	4.412.487,50	4.488.646,57
2014	63.904,20	2.271.265,35	497.863,42	83.621,77	18.084,54	2.934.739,28	3.201.129,44
2015	60.833,19	2.157.007,26	474.324,33	79.669,53	17.260,89	2.789.095,20	3.201.129,44
2016	77.202,61	2.730.943,16	602.450,94	101.192,02	21.963,53	3.533.752,26	4.268.172,59
2017	110.238,79	3.890.340,83	860.950,40	144.614,02	31.444,82	5.037.588,86	6.402.258,89
2018	8.640,41	99.093,04	71.256,32	43.228,80	7.383,59	229.602,17	305.314,21
2019	3.600,95	468.210,11	5.077,78	10.870,04	-	487.758,89	689.060,78
2020	3.427,44	444.593,50	4.837,06	10.354,91	-	463.212,91	689.060,78
2021	4.894,10	633.341,72	6.912,55	14.798,25	-	659.946,62	1.033.591,17
2022	4.658,91	601.480,88	6.585,72	14.098,84	-	626.824,34	1.033.591,17
2023	5.913,36	761.630,44	8.365,79	17.909,98	-	793.819,56	1.378.121,56
2024	8.442,63	1.084.820,46	11.953,80	25.591,84	-	1.130.808,73	2.067.182,33
Total C.P	157.725,97	3.248.011,82	811.869,58	117.534,87	77.345,26	4.412.487,50	4.488.646,57
Total L.P	351.756,59	15.142.726,75	2.550.578,11	545.950,00	96.137,39	18.687.148,83	24.268.612,34
Total	509.482,55	18.390.738,57	3.362.447,69	663.484,87	173.483,65	23.099.636,33	28.757.258,91

Así, la diferencia por importe de 328.186,93 euros, existente entre el valor razonable de la Deuda Concursal a 31 de diciembre de 2012 y el valor razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011, puede desglosarse en los siguientes movimientos:

	Importe
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011	22.687.013,35
Pagos realizados en el ejercicio	(109.979,25)
Reclasificación deuda concursal deuda Seguridad Social	(587.662,80)
Regularizaciones de saldos	24.481,26
Gasto financiero como consecuencia de la actualización de la deuda concursal al 31 de diciembre de 2012	1.085.783,77
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012	<u>23.099.636,33</u>



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

En relación con el valor razonable de los pagos aplazados de la Deuda Concursal, desglosado por tipo de deuda y calendario de devolución al 30 de junio de 2013, a continuación procedemos a presentar su detalle, expresado en euros:

Ejercicio 2013

Ejercicio	Empleados	Entidades financieras	Proveedores	Organismos Públicos y Seguridad social	Otros	Total deudas a valor razonable	Total Deudas a valor nominal
2013	158.832,41	3.236.193,74	811.661,03	118.969,88	77.400,65	4.403.057,71	4.479.215,86
2014	65.484,10	2.468.428,05	509.965,95	85.761,64	18.507,45	3.148.147,19	3.201.129,44
2015	62.337,17	2.212.929,71	485.854,65	81.793,22	17.664,54	2.860.579,29	3.201.129,44
2016	79.111,29	2.801.745,44	617.095,89	103.997,74	22.477,14	3.624.427,50	4.268.172,59
2017	112.964,23	3.991.201,59	881.879,19	148.778,23	32.180,15	5.167.003,39	6.402.258,89
2018	8.854,03	101.662,12	72.988,49	44.519,84	7.571,54	235.596,02	305.314,21
2019	3.689,98	480.348,90	5.201,22	512,58	-	489.752,68	689.060,78
2020	3.512,18	456.120,00	4.954,64	488,81	-	465.075,63	689.060,78
2021	5.015,10	649.761,70	7.080,58	699,27	-	662.556,65	1.033.591,17
2022	4.774,08	617.074,84	6.745,81	666,92	-	629.261,65	1.033.591,17
2023	6.059,55	781.376,43	8.569,16	848,07	-	796.853,21	1.378.121,56
2024	8.651,36	1.112.945,46	12.244,38	1.213,09	-	1.135.054,29	2.067.182,33
Total C.P	158.832,41	3.236.193,74	811.661,03	118.969,88	77.400,65	4.403.057,71	4.479.215,86
Total L.P	360.453,07	15.673.594,24	2.612.579,96	469.279,41	98.400,82	19.214.307,50	24.268.612,34
Total	519.285,48	18.909.787,98	3.424.241,00	588.249,29	175.801,47	23.617.365,21	28.747.828,20

Así, la diferencia por importe de 517.72,88 euros, existente entre el valor razonable de la Deuda Concursal a 30 de junio de 2013 y el valor razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012, puede desglosarse en los siguientes movimientos:

	Importe
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012	23.099.636,33
Pagos realizados en el ejercicio	(9.430,73)
Gasto financiero como consecuencia de la actualización de la deuda concursal al 31 de diciembre de 2012	<u>527.159,61</u>
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 30 de junio de 2013	<u>23.617.365,21</u>



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 30 de junio de 2013

2. Bases de Presentación y Principios de los presentes estados financieros

Los presentes estados financieros intermedios consolidados resumidos han sido preparados a partir de los registros contables individuales de Dogi International Fabrics, S.A. y de cada una de las sociedades dependientes, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo del Consejo del 19 de julio de 2002 (en adelante, NIIF) y posteriores que están vigentes al 30 de junio de 2013.

De acuerdo con lo establecido en la NIC 34, los presentes estados financieros consolidados resumidos se preparan únicamente con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales consolidadas formuladas, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el periodo, no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros consolidados, los mismos deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2012, las cuales fueron preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en vigor.

Los presentes estados financieros consolidados resumidos han sido preparados al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo al 30 de junio de 2013, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados de acuerdo con la legislación vigente mencionada con anterioridad.

a) Principios de Consolidación

El método de consolidación aplicado por la Sociedad Dominante tanto en los 6 primeros meses del ejercicio 2013, como en el ejercicio 2012 ha sido el método de integración global; pues todas las sociedades del perímetro de consolidación son sociedades en las que existe un dominio efectivo por parte de Dogi.

Así, la consolidación de las operaciones de la Sociedad Dominante y de las sociedades dependientes consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

- En la fecha de adquisición, los activos, pasivos de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los activos y pasivos de la misma, correspondientes a la participación de la matriz, esta diferencia es registrada como fondo de comercio.

En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - Intereses minoritarios" del Estado Consolidado de Situación Financiera y "Resultado atribuible a intereses minoritarios" de la Cuenta de Resultados Consolidada.
- La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del euro se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.
 - b. Las partidas de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias utilizando el tipo de cambio medio del ejercicio.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

- c. El patrimonio neto se mantiene a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación, (tanto en el caso de los resultados acumulados como de las aportaciones realizadas), según corresponda.

Las diferencias de cambio que se producen en la conversión de los estados financieros se registran netas de su efecto fiscal en el epígrafe "Diferencias de conversión" dentro del Patrimonio Neto (véase nota 11).

- Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

b) **Perímetro de Consolidación**

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante inició el proceso de liquidación de las sociedades situadas en Filipinas. Al 31 de diciembre de 2012, estas sociedades se encuentran prácticamente inactivas y continúan con el proceso de liquidación.

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Órgano de Administración de la sociedad alemana Penn Elastic GmbH presentó de forma unilateral solicitud de Concurso de Acreedores. Dada esta situación, Dogi no dispone de información financiera de esta sociedad ni de su filial Penn Italia S.R.L., desde la fecha en que se solicitó el Concurso de Acreedores de la filial alemana. Por este motivo, en el ejercicio 2009 la Sociedad Dominante procedió a deteriorar el 100% de la inversión en dichas filiales.

El importe correspondiente al deterioro de la inversión, que asciende a 15,7 millones de euros, fue registrado al 31 de diciembre de 2009 en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Asimismo mencionar que, durante el ejercicio 2011 se procedió a la disolución formal de la filial francesa Societe Nouvelle Elastelle, que se encontraba sin actividad desde hacía varios años- El resultado final de la operación comportó el reconocimiento de una pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de 468 euros.

Por último y tal y como ha sido enunciado previamente, en el mes de septiembre de 2011 se alcanzó un acuerdo con las autoridades locales de China para la expropiación de los terrenos donde se encuentra ubicada la fábrica de la filial china Dogi Fabrics (Jiangsu).

c) **Información Financiera por Segmentos**

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio.

Partiendo del hecho que las diferentes sociedades que integran el perímetro de consolidación de Grupo DOGI realizan una misma actividad y de acuerdo con la definición de segmento operativo, no es posible efectuar una segmentación del Grupo por actividades.

No obstante lo anterior y dado que el Grupo opera en varios países, la Dirección de la Sociedad Dominante ha considerado apropiado efectuar una segmentación del Grupo Dogi por mercados geográficos con el objeto de facilitar la lectura e interpretación de la Información Financiera para un eventual lector de la presente información financiera.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

- d) Principio de empresa en funcionamiento y aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Durante los últimos ejercicios y hasta 31 de diciembre de 2009, el Grupo Dogi incurrió en pérdidas significativas. Ello provocó, entre otros aspectos, un importante déficit de capital circulante, generando problemas de liquidez y tensiones de tesorería, que llevaron a la Sociedad Dominante a presentar durante el ejercicio 2009 Concurso Voluntario de Acreedores (véase nota 1.e).

Como se ha mencionado anteriormente, a efectos de superar dicha situación la Dirección de la Sociedad Dominante elaboró un plan de negocio para los próximos ejercicios que conlleva importantes cambios en diversos aspectos, y que ha supuesto una importante reestructuración desde el ejercicio 2009.

Por otra parte, al objeto de restituir el equilibrio de la Sociedad Dominante, el 29 de diciembre de 2010 se hizo efectiva una reducción de capital mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 0,2 euros por acción, dejando establecido su capital social en la suma de 26.295.063,20 euros.

A 31 de diciembre de 2011 el patrimonio neto de la Sociedad Dominante ascendía a un importe negativo de 5.712.747 euros y el capital social era de 26.295.063 euros, encontrándose la Sociedad de acuerdo a los artículos 317-1 y 320 de la Ley de Sociedades de Capital Social en causa de reducción de capital. Ante dicha situación, en fecha 23 de julio de 2012, se hizo efectiva una reducción de capital, mediante la reducción de 0,30 euros por acción del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad, dejando establecido su capital social en la suma de 6.573.766 euros.

Dicha restitución de la situación patrimonial de la Sociedad Dominante, unido a las medidas de reestructuración y viabilidad previstas y a la implantación del Plan de Negocio debía permitir, en opinión de los Administradores de Dogi, la continuidad de las operaciones del Grupo Dogi. Ahora bien, los resultados obtenidos en el ejercicio 2012 han comportado que la Sociedad Dominante obtenga pérdidas que han dejado el valor de los fondos propios de la misma, negativos.

A los efectos de restituir la situación patrimonial, adicionalmente a las medidas impuestas para mejorar ingresos y reducir costes, la Sociedad Dominante ha iniciado la renegociación de la deuda concursal, renegociación que contempla una quita adicional y una posible modificación del calendario de pagos y por otra parte, se ha iniciado un proceso de búsqueda de inversores. La Sociedad Dominante y sus asesores deberán concretar el esquema empresarial, societario y de gestión que garantice la viabilidad de Grupo. En este sentido, de no materializarse la entrada del inversor y/o la renegociación de la deuda concursal, factores que deben garantizar el funcionamiento de la Sociedad y el reequilibrio de sus fondos propios, los Consejeros atendiendo a sus obligaciones legales adoptarán las medidas prevista al respecto en La ley de Sociedades de Capital y la Ley Concursal.

No obstante, existen algunas circunstancias que dificultan la capacidad del Grupo Dogi para seguir como empresa en funcionamiento, siendo compensadas por otras circunstancias que mitigan las dificultades originadas por aquéllas. A continuación se enumeran ambos tipos de circunstancias o factores:

Factores causantes de duda sobre la capacidad del Grupo Dogi para continuar con su actividad:

- Se han obtenido pérdidas significativas en los últimos ejercicios.
- La situación actual del mercado en que opera el Grupo Dogi, que está implicando reducción de pedidos de clientes y pérdida de alguno de ellos.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

- La existencia de un fondo de maniobra negativo persistente y de cuantía significativa implicó que la Sociedad Dominante no pudiera hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones exigibles en el ejercicio 2009 y, por tanto, conllevó que la misma se encontrara en situación de insolvencia.

En esta situación, de acuerdo a lo establecido en la ley concursal del 10 de julio de 2003, con fecha 28 de mayo de 2009, la Sociedad Dominante procedió a presentar la declaración de concurso voluntario de acreedores. Dicha solicitud fue admitida a trámite con fecha 3 de junio de 2009. A efectos de aclarar al máximo los efectos derivados de dicho concurso, toda la información relevante se ha detallado en la nota 1.e) anterior.

- A cierre del ejercicio de 2012 el Grupo tiene unos Fondos Propios negativos de 2.374.727 euros, cuando durante dicho ejercicio se había efectuado una reducción de capital para equilibrar el Patrimonio de la Sociedad Dominante, denotándose que las medidas adoptadas no han sido suficientes para paliar la evolución negativa de la cifra de negocios de la Sociedad Dominante.
- La Sociedad Dominante no ha podido hacer frente al pago del segundo plazo establecido de acuerdo al calendario de pagos de la Deuda Concursal, que debería haberse satisfecho a diciembre de 2012. En concreto, existe un total de 2.332.703,99 euros vencido y exigible correspondiente a deuda concursal.

Factores que mitigan la duda sobre la capacidad del Grupo Dogi para continuar con su actividad:

- Una parte de las pérdidas acumuladas se deben a situaciones atípicas y extraordinarias, principalmente a la reestructuración del Grupo que se ha realizado en los últimos ejercicios y, por tanto, no se prevé que se vuelvan a producir en un futuro.
- Durante el ejercicio 2009 y con objeto de la aprobación del Convenio con los Acreedores, la Sociedad Dominante elaboró un plan de viabilidad con la colaboración de un experto independiente, que deberá permitir fortalecer la situación patrimonial, reequilibrar la situación de resultados y, a su vez, una adecuada gestión del endeudamiento y que conlleve finalmente a un saneamiento de la Sociedad. Al respecto de los diferentes ejes en los que se sustentaba dicho plan de viabilidad, desde el ejercicio 2009, se han alcanzado varios de los hitos enmarcados en el citado documento; entre ellos, se han reducido costes y se ha materializado la venta de activos no estratégicos (véase nota 1.e) anterior.
- Como ha sido enunciado anteriormente, en el ejercicio de 2010 se efectuó una reducción de capital de la Sociedad Dominante y en el ejercicio 2012 se ha hecho efectiva otra operación de reducción de capital, con el objeto de obtener un equilibrio de la situación patrimonial de la Sociedad Dominante.
- En fecha 3 de febrero de 2012 la Sociedad Dominante, aprobó mediante un Expediente de Regulación de Empleo la extinción de un total de 25 puestos de trabajo del centro fabril del Masnou y adicionalmente, en fecha 22 de junio de 2012, se tomó la decisión de proceder a realizar una modificación sustancial de las condiciones de trabajo que implicaba un cambio en el sistema de devengo y percibo de la retribución variable (bonus y primas) vigente hasta la fecha y la reducción del salario que se venía percibiendo hasta ese momento. Asimismo, se han reducido los importes de los alquileres de la nave donde la Sociedad Dominante ejerce su actividad.
- Dada la situación financiera la Sociedad Dominante ha iniciado un proceso, por el cual se espera la entrada de un inversor que aporte capital suficiente para el plan de negocio de la Sociedad.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

- En relación con las deudas no satisfechas, la Sociedad solicitó a los acreedores concursales el retraso hasta 31 de julio de 2013 del pago del plazo de la Deuda Concursal que debía efectuarse el pasado 31 de diciembre de 2012. A fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados condensados, se ha comunicado verbalmente a los principales acreedores que dicho pacto de espera deberá prorrogarse hasta la fecha en que se concreten los acuerdos con el posible inversor o se produzca la repatriación de la cuota de liquidación de la sociedad Dogi China.
- La Sociedad y sus asesores están realizando sus mejores esfuerzos para que el proceso de renegociación de deuda y entrada de inversor se materialicen en las próximas semanas, por lo que se estima que durante el mes de septiembre de 2013 se emitirá un Hecho Relevante al respecto. El proceso de captación de fondos tiene por objetivo garantizar la continuidad de la Compañía y la realización de las inversiones necesarias para hacerla competitiva. Sin embargo si la evolución de estos proyectos de entrada de inversor y renegociación de deuda no se desarrolla según lo previsto y si en las próximas semanas se constata que no se pueden llegar acuerdos y por tanto la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones previstas en el marco del proceso concursal a corto plazo, los Consejeros atendiendo a sus obligaciones legales adoptarán las medidas previstas en la Ley Concursal a este respecto.

3. Normas de valoración

Las normas de elaboración utilizadas en la elaboración de los presentes estados financieros consolidados resumidos son las mismas que las aplicadas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Dogi correspondientes al ejercicio 2013, excepto por las nuevas NIIF o CINIIF emitidas, o modificaciones de las ya existentes que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2013 y cuya adopción no ha tenido un impacto significativo sobre la posición financiera del Grupo en el periodo de aplicación.

4. Combinaciones de negocio

Durante los ejercicios 2013 y 2012, no se ha producido ninguna incorporación al perímetro de consolidación.

5. Inmovilizado Material

La composición del inmovilizado material a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Inmovilizado material	39.598.062	48.051.342
Amortización acumulada	(25.076.939)	(32.449.528)
Provisión por deterioro	-	(38.782)
Valor neto del inmovilizado material	<u>14.521.123</u>	<u>15.563.032</u>



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante estima que con el cumplimiento del Plan de Viabilidad mencionado en el apartado 1.e) de esta memoria consolidada, no es necesario realizar deterioros adicionales de inmovilizado material a los ya existentes al 30 de junio de 2013 y que el desarrollo futuro de los negocios del Grupo permitirá como mínimo recuperar el valor de los inmovilizados materiales al 30 de junio de 2013.

6. Inmovilizado Intangible

La composición del inmovilizado intangible a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Gastos de desarrollo	3.025.997	2.905.997
Propiedad Industrial	62.971	62.971
Aplicaciones Informáticas	1.401.337	1.659.159
Amortización acumulada	<u>(3.603.672)</u>	<u>(3.701.387)</u>
Valor neto del inmovilizado intangible	<u>886.633</u>	<u>926.740</u>

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, estima que con el cumplimiento del Plan de Viabilidad mencionado en el apartado 1 e) anterior, no es necesario realizar deterioros de inmovilizados intangibles al 30 de junio de 2013 y; que el desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad permitirá como mínimo recuperar el valor de los mismos a dicha fecha.

7. Fondo de Comercio

El fondo de comercio adquirido en combinaciones de negocio se ha asignado a la unidad generadora de efectivo siguiente:

	Saldo al 30/06/2013 (euros)	Saldo al 31/12/2012 (euros)
EFA, Inc.	1.891.594	1.985.674

La Sociedad Dominante, procede a realizar un análisis anual de este activo siguiendo el Statements on Financial Accounting Standards nº 142 y nº 144 Goodwill and other intangible assets ("SFAS 142") y el Accounting for the Impairment or Disposal of Long-Live Assets ("SFAS 144").

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de las que disponían los Administradores del Grupo al 31 de diciembre de 2012, las previsiones de los flujos de caja atribuibles a esta unidad generadora de efectivo, al que se encuentra asignado este fondo de comercio, no permitirían recuperar el valor neto del fondo de comercio registrado a 31 de diciembre de 2012. Si bien, el importe estimado del ajuste a realizar era de 110 miles de euros, no se procedió a realizar dicho ajuste debido a que se trataba de un estimado y su efecto no era significativo en los estados financieros del Grupo al cierre del ejercicio.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

En atención a los flujos de caja atribuibles a esta unidad generadora de efectivo a 30 de junio de 2013 y, si bien su efecto continúa siendo poco significativo en los estados financieros del Grupo, las Administradores han considerado apropiado deteriorar dicho fondo de comercio con el objeto de adecuar su valoración a las previsiones de flujos de caja atribuibles al mismo.

8. Existencias

El detalle de las existencias al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Materias Primas	1.508.060	1.381.732
Productos en curso	3.555.563	3.140.569
Productos terminados	4.676.026	5.199.672
Total	9.739.649	9.721.973
Deterioro	(1.820.833)	(2.491.104)
Saldo de la cifra de existencias	7.918.816	7.230.869

Siguiendo las acciones iniciadas en el ejercicio 2010, tras el cambio del centro productivo, durante los ejercicios 2012 y 2013, la Sociedad Dominante ha continuado realizando las acciones de venta pertinentes para disminuir el valor de sus productos obsoletos.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas u otras razones análogas.

Estos activos se hallan debidamente cubiertos ante todo tipo de riesgo industrial, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros.

9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Clientes por ventas	10.414.055	7.843.414
Otros deudores	12	12
Corrección de valor / deterioros	(2.318.757)	(2.446.766)
Administraciones Públicas	1.233.525	981.921
Anticipos al personal	20.537	22.777
Total	9.349.372	6.401.358



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

10. Activos financieros corrientes

El detalle de dicho epígrafe del balance de situación consolidado adjunto, al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Fianzas	55.000	55.978
Total	55.000	55.978

11. Patrimonio Neto

11.1. Patrimonio Neto atribuido a la Sociedad Dominante

La Junta General Extraordinaria celebrada por la Sociedad Dominante el 20 de Junio de 2013, acordó que de conformidad con lo establecido en los artículos 317-1 y 320 de la Ley de Sociedades de Capital, al haberse producido pérdidas acumuladas en la Sociedad Dominante, por importe de 8.995.659 euros, que han habían dejado el patrimonio neto negativo en 2.421.893 euros, y por consiguiente y al objeto de restituir el equilibrio de la Compañía, reducir su Capital Social en la suma de 5.259.012,64 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones que quedarán fijadas en un valor unitario de 0,02 euros por acción.

En consecuencia, tras la materialización de dicho acuerdo el capital social de la Sociedad Dominante quedará representado por 65.737.658 acciones al portador nominativas de 0,02 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Asimismo y con el objeto de restituir la situación patrimonial de la Sociedad Dominante, en el mes de mayo de 2012 se ha procedido a la Novación Modificativa y no Extintiva de la mayor parte de la Deuda Concursal Subordinada, habiendo sido transformados en Créditos participativos, lo que ha supuesto el restablecimiento parcial del desequilibrio patrimonial que dejaba a la Sociedad Dominante en causa de disolución.

Finalmente indicar que en la Junta General de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó una ampliación de capital por importe de 7 millones de euros. Sin embargo, la misma no podrá efectuarse hasta que no se alcancen acuerdos con un potencial inversor.

Como se ha indicado en apartados anteriores, la Sociedad y sus Consejeros están realizando sus mejores esfuerzos para que la entrada de dicho inversor se materialice, sin embargo la cuantía definitiva de la ampliación y las condiciones de la misma dependerán de los acuerdos que se alcancen con el inversor y que los mismos sean ratificados por el Consejo y los accionistas de la Sociedad



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

Los accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social, tanto al cierre del ejercicio anual 2012, como para el ejercicio anual 2010, son los siguientes:

	% de Participación		
	Directa	Indirecta	Total
D. Josep Doménech Giménez	10,496	19,035 (*)	29,531

(*) La participación indirecta se mantiene a través de las siguientes sociedades patrimoniales:

	Participación indirecta (%)
Bolquet, S.L.	8,799%
Investholding, S.L.	8,524%
Inversora de Bienes Patrimoniales, S.L.	1,712%
Total % Participación indirecta	19,035%

11.2 Reserva Legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance al menos, el 20% del capital. La reserva legal no puede distribuirse a los accionistas excepto en caso de liquidación.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas suficientes para este fin.

Al 30 de junio de 2013, y tras la restitución de la situación patrimonial acordada en la Junta General Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2013, la Sociedad Dominante no dispone de reservas por este concepto.

11.3. Acciones Propias

Al 30 de junio de 2013, la Sociedad Dominante no posee acciones propias.

11.4. Diferencias de Conversión

Los importes que componen este concepto al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Dogi Hong Kong Ltd.	81.315	3.675
Dogi Fabrics (Jiangsu) Co. Ltd.	(4.233.217)	(4.317.033)
EFA, Inc.	(447.823)	(517.179)
Total	(4.599.725)	(4.830.537)



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

12. Deuda Financiera

El desglose de este epígrafe, al 30 de junio de 2013, expresado en euros, es el siguiente:

	<u>Corriente</u>	<u>No Corriente</u>	<u>Total</u>
Préstamos	-	4.970.047	4.970.047
Efectos descontados	2.858.978	-	2.858.978
Deudas por intereses	32.304	-	32.304
Deuda Seguridad Social procedente de deuda concursal (véase nota 1.e)	-	587.662	587.662
Deuda Concursal (*) (**)	<u>4.403.057</u>	<u>19.173.810</u>	<u>23.576.867</u>
Total	<u><u>7.294.339</u></u>	<u><u>24.731.519</u></u>	<u><u>32.025.858</u></u>

(*) El importe que aparece bajo este concepto corresponde al pasivo financiero ocasionado como consecuencia de la aprobación del Convenio de Acreedores (véase nota 1.e).

(**) Las deudas concursales se encuentran registradas por su valor razonable (véase nota 1.e)

Asimismo, el desglose de la Deuda Financiera al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

	<u>Corriente</u>	<u>No Corriente</u>	<u>Total</u>
Préstamos	270.686	4.148.891	4.419.577
Efectos descontados	3.072.982	-	3.072.982
Deudas por intereses	38.505	-	38.505
Deuda Seguridad Social procedente de deuda concursal (véase nota 1.e)	-	587.662	587.662
Deuda Concursal (*) (**)	<u>4.412.488</u>	<u>18.646.662</u>	<u>23.059.150</u>
Total	<u><u>7.794.661</u></u>	<u><u>23.383.215</u></u>	<u><u>31.177.876</u></u>

(*) El importe que aparece bajo este concepto corresponde al pasivo financiero ocasionado como consecuencia de la aprobación del Convenio de Acreedores (véase nota 1.e).

(**) Las deudas concursales se encuentran registradas por su valor razonable (véase nota 1.e)

En fecha 8 de mayo de 2012, la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la Sociedad Dominante, un aplazamiento para el pago de la deuda contraída con este Organismo durante el periodo comprendido entre julio de 2004 y noviembre de 2011 por un importe de 2.077.838 euros, estando pendiente de pago a 30 de junio de 2013 un importe de 1.837.564 euros, de los cuales 587.662 euros correspondían a deuda concursal que se ha reclasificado como deuda financiera.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

13. Otros pasivos corrientes

La composición de este epígrafe al 30 de junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 30/06/2013	Saldo al 31/12/2012
Acreeedores servicios	3.117.740	2.781.447
Fianzas	800	800
Remuneraciones pendientes de pago	3.023.853	2.467.778
Provisión indemnizaciones	817.920	956.448
Otros	10.563	10.563
Ajustes por periodificación	8.850	8.940
Total	6.979.726	6.225.976

14. Ingresos y gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de este epígrafe de las Cuentas de Resultados Consolidada de los períodos de 6 meses finalizados a 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	30.06.2013		30.06.2012	
	Euros	%	Euros	%
Dogi International Fabrics, S.A.	8.494.664	39%	9.134.719	45%
Efa, Inc	13.390.889	61%	11.332.838	55%
Total	21.885.553	100%	20.467.557	100%

14.2 Resultado por Sociedad

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados consolidados ha sido, expresado en euros, la siguiente:

	Saldo 30/06/2013	Saldo 30/06/2012
Dogi International Fabrics, S.A.	(2.129.639)	(3.062.788)
Dogi Hong Kong Ltd	(142.194)	(165.580)
EFA Inc.	89.943	(104.159)
Total	(2.181.890)	(3.332.527)



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

15. Transacciones con partes vinculadas

Las operaciones entre la Sociedad Dominante y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, forman parte del tráfico habitual de la Sociedad dominante en cuanto a su objeto y condiciones y han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota.

En relación con las transacciones con sociedades vinculadas a accionistas del Grupo mencionar que todas ellas han tenido como contraparte a Dogi International Fabrics, S.A. Un detalle de las mismas, se presenta a continuación, expresadas en miles de euros:

Sociedad	Naturaleza de la relación con la Sociedad Dominante	Tipo de operación	Período de 6 primeros meses de 2013	Período de 6 primeros meses de 2012
Investholding, S.L.	Accionista	Contratos de arrendamiento operativo	466	702
		Otros	-	166
Total			466	868

Asimismo, el detalle de las ventas y compras realizadas en los ejercicios 2013 y 2012 por el Grupo Dogi (que corresponden íntegramente a la Sociedad Dominante) a las Sociedades relacionadas al accionista de referencia, expresadas en euros, se detallan a continuación:

	Período de 6 primeros meses del ejercicio 2013		Período de 6 primeros meses del ejercicio 2012	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Moda Estilmar, S.A.	-	292.000	-	222.000
Total	-	292.000	-	222.000

Las operaciones relevantes realizadas durante los ejercicios 2012 y 2011 con los accionistas significativos y sus empresas relacionadas, han sido todas ellas cerradas en condiciones de mercado.

6 Hechos posteriores

La Sociedad y sus asesores están realizando sus mejores esfuerzos para que el proceso de renegociación de deuda y entrada de inversor se materialicen en las próximas semanas, por lo que se estima que durante el mes de Septiembre se emitirá un Hecho Relevante al respecto.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
30 de junio de 2013**

Sin embargo si la evolución de estos proyectos de entrada de inversor y renegociación de deuda no se desarrolla según lo previsto y si en las próximas semanas se constata que no se pueden llegar acuerdos y por tanto la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones previstas en el marco del proceso concursal a corto plazo, los Consejeros atendiendo a sus obligaciones legales adoptarán las medidas previstas en la Ley Concursal a este respecto.

Indicar finalmente que la repatriación de la cuota de liquidación de China permitiría atender las deudas vencidas hasta la fecha, sin embargo no garantiza por si sola la viabilidad de la sociedad a largo plazo.